

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MIÉRCOLES, 2 DE ENERO DE 1974

NÚM. 1

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

El Boletín Oficial del Estado n.º 307, de 24 de diciembre de 1973, publica la Resolución de la Dirección General de Minas de 24 de noviembre del mismo año, por la que se dispone:

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 5, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por el Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de Estado, para la exploración e investigación de todos los recursos minerales de la Sección C), excluidos hidrocarburos y minerales radiactivos, denominada "León-Palencia", comprendida en las provincias de León y Palencia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 23' Oeste con el paralelo 42º 46' 20" Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	LONGITUD	LATITUD
Vértice 1	1º 23' 00" Oeste	42º 46' 20" Norte
Vértice 2	1º 03' 00" Oeste	42º 46' 20" Norte
Vértice 3	1º 03' 00" Oeste	42º 48' 00" Norte
Vértice 4	0º 49' 00" Oeste	42º 48' 00" Norte
Vértice 5	0º 49' 00" Oeste	42º 51' 00" Norte
Vértice 6	1º 12' 00" Oeste	42º 51' 00" Norte
Vértice 7	1º 12' 00" Oeste	42º 54' 00" Norte
Vértice 8	1º 16' 00" Oeste	42º 54' 00" Norte
Vértice 9	1º 16' 00" Oeste	42º 56' 00" Norte
Vértice 10	1º 23' 00" Oeste	42º 56' 00" Norte

La superficie es de 1.641 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 7085

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Torneo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de «Campo de fútbol y recta de atletismo en Torneo», redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 3.152.167 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de un mes, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Torneo, 21 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

7050

#### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, adoptó acuerdo de imponer contribuciones especiales por beneficio especial derivado de las obras de saneamiento de Velilla de la Reina, en la forma siguiente:

1.º—Fijar la base impositiva en pesetas 1.973.389, resultante del coste de las obras proyectadas, deducidas las subvenciones concedidas.

2.º—El tipo impositivo se fija en 66 por 100 de la base, resultando pesetas 1.302.436,00 de las contribuciones especiales a aplicar.

3.º—Establecer como base única de reparto, los metros lineales de fachada de toda clase de fincas, ya urbanas, ya solares o terrenos que se beneficien con las obras especialmente.

4.º—Que debiendo de procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local vigente con motivo de las obras de saneamiento de Velilla de la Reina, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial el martes siguiente después de cumplirse quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, con

el siguiente orden del día: 1.º Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis. 2.º Redacción de los Estatutos que ha de regir la Asociación. 3.º La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los asistentes, actuando de Secretario el de la Corporación. De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales la Asociación se constituirá con cualquier número de asistentes.

Lo que se expone al público junto con la relación de contribuyentes afectados, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones conforme el artículo 722 de la Ley antes expresada.

\*\*

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de las obras de saneamiento de Velilla de la Reina, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, con objeto de oír reclamaciones u observaciones que puedan presentar las personas especificadas en el artículo 683 y por las causas señaladas en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cimanes del Tejar, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 7049

#### Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten a tenor de lo especificado en el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villablino, 27 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Daniel Morales. 7072

#### Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2/1973, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen.

Bembibre, 27 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 7095

\*\*

Habiendo sido aprobado, en sesión del Pleno de esta Corporación celebrada el día 18 de diciembre de 1973, el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la villa de Bembibre y San Román y las Ordenanzas para su aplicación, se somete a información pública durante un mes, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento en el referido plazo.

Bembibre, 26 de diciembre de 1973.  
El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 7094

#### Administración del "Boletín Oficial"

##### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1974, entre las fechas del 1.º de enero al 15 de febrero de 1974.

El importe de las suscripciones es de:

##### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre ... ..	116,00	Ptas.
Semestre ... ..	209,00	"
Año ... ..	396,00	"

##### EN LA CAPITAL:

Trimestre ... ..	99,00	Ptas.
Semestre ... ..	176,00	"
Año ... ..	330,00	"

León, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6854

#### Administración de Justicia

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 315 de 1973 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín en nombre y representación de D. Antonio López Martínez contra resolución de la Dirección General de Agricultura de 29 de mayo de 1971, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el señor López Martínez, contra la de la propia Dirección General de 29 de enero de 1971 que rechazó el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Jefatura de la Sección Agronómica de León de 17 de febrero de 1970 por las que se impusieron a D. Pedro Prada Carrera y a D. Luis Gómez Reguera la obligación de arrancar las filas de chopos plantadas en sus fincas en la parte más próxima a la huerta del Sr. López Martínez.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Ad-

ministración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

7042 Núm. 2610.—231,00 ptas.

\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 316 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.ª María de los Dolores Ferrero Gago y de D.ª Antonina Balín Ferrero, como herederas de D. Francisco Balín Alonso, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo, de fecha 12 de junio de 1972, dictada en expediente 42/72, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra acuerdo del Delegado Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación 523/71, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, de Cuotas de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

7043 Núm. 2611.—253,00 ptas.

\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 384 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.ª María de los Dolores Ferrero Gago y de D.ª Antonina Balín Ferrero como herederas de don Francisco Balín Alonso, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 25 de septiembre de 1972 dictada en expediente 815/71, seguido en virtud de recurso de alzada

promovido por la Empresa «Herederos de Francisco Balín Alonso», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación número 232/71, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia en 17 de abril de 1971, por liquidación de Cuotas de Régimen General de la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por diferencias de cotización desde abril a diciembre de 1969.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

7044 Núm. 2612.—275,00 ptas.

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 941/73, seguidas en este Juzgado de Instrucción número uno de León, por muerte de un peatón en accidente de circulación ocurrido en término de Mansilla Mayor, el día 7 del actual, que no ha podido ser identificado, que tiene 1,620 metros de estatura, de unos 60 años, complexión normal, cejas muy pobladas, barba y bigotes casi blancos, por medio del presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles herederos perjudicados.

León, 26 de diciembre de 1973.—El Magistrado-Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón. 7068

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, accidentalmente, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 381 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Onofre García Fernández, hijo de Cástor y de Justa, natural de Villaseca de la Sobarrriba y vecino de dicha localidad, que falleció en dicha población el día 25 de enero de 1973, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo por tanto sus únicos y universales here-

deros abintestato, sus hermanos de doble vínculo D. Cremencio y don Amancio García Fernández; y por medio del presente se llama a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia dejada por aquél, que se calcula en 61.465 pesetas, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, personándose en forma si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 21 de diciembre de 1973.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

7064 Núm. 2617.—198,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

D. José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Leopoldo González Alonso, mayor de edad, casado con doña Josefa Alonso del Barrio, labrador y vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, se instruye expediente de dominio a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el inmueble que a continuación se describe, de que es dueño en pleno dominio adquirido en constante matrimonio con su cónyuge esposa.

#### INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCIÓN

Un solar, sito en esta ciudad de Astorga, calle del Sol, al número 40 de la misma, de 110 metros y 05 centímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, con casa de Rosaura García García, hoy de Víctor Blanco Fernández, en una extensión lineal de 12,20 metros; izquierda, con otra de Manuela Fuertes Silva, en una extensión de 11,40 metros lineales; espalda o fondo, con otra de Vicente del Barrio Rebaque, hoy sus herederos que se desconocen, en una extensión lineal de 9,15 metros, y frente, con calle de su situación, en una fachada o línea de 9,50 metros. Su forma es sensiblemente rectangular un poco irregular.

La adquirió el solicitante y su esposa por compra a don Juan Alonso Alonso, vecino que fue de esta ciudad—difunto—mediante documento privado y figura amillarada a nombre del solicitante.

Y conforme tengo acordado en resolución del día de la fecha dictada en mentado expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes del finado don Juan Alonso Alonso, de quien procede el inmueble objeto de inscripción, cuyos causahabientes según se hace constar se ignoran quiénes sean, así como a los herederos o causahabientes de D. Vicente del Barrio Rebaque, due-

ño del predio colindante con la finca objeto de inscripción por la espalda o fondo, cuyos nombres se ignoran. Igualmente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicios la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación para alegar, en caso de interesarles, cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, José Manuel Sieira Míguez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

7054 Núm. 2615.—418,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 51 de 1973, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Continental Industrias del Caucho, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Crisanto Novoa Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un camión marca Barreiros, matrícula OR-10.531, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-43.648. Tasado pericialmente en quinientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día 28 de enero del próximo año 1974, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

7037 Núm. 2606.—308,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Uno de León**

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 465 de 1972, a instancia de Fidemer, S. A., contra don Pedro Milán Sutil, sobre reclamación de 3.168 pesetas se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro a las diez horas los bienes muebles siguientes:

Un coche turismo marca Citroen Tiburón modelo ID-19, matrícula VA-45.149, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Para poder tomar parte será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.

7041 Núm. 2613.—209,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 383-73, tramitadas en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 383-73, por daños, en el que son partes como denunciante Raimundo Alonso Alonso, de veintitrés años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y María, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Cruz, número tres, segundo, tercero, centro, y denunciados Florentino González San Macario, de veintisiete años, natural de Renedo (Palencia) hijo de Pablo y María, soltero, electricista, que tuvo su último domicilio en Avenida Antibióticos,

número noventa, y Francisco Maluenda Romero, de treinta y ocho años, soltero, metalúrgico, hijo de Francisco y de Rosa, que tenía el mismo domicilio que el anterior.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Maluenda Romero y a Florentino González San Macario, como autores responsables de dos faltas de daños previstas y penadas en el artículo 597 del Código Penal, a la multa de cien pesetas a cada uno, a que Florentino González indemnice a Raimundo Alonso la cantidad de 1.000 pesetas y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados, Francisco Maluenda y Florentino González, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco. 7071

**Juzgado Municipal número Dos de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y defendida por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Marciano Martín Fraile, vecino de Saldaña, sobre reclamación de cuarenta y una mil trescientas ochenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., contra D. Marciano Martín Fraile, en reclamación de cuarenta y una mil trescientas ochenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo al demandado las costas

del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la parte actora no se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Marciano Martín Fraile y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.

7059 Núm. 2616.—341,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 1.669/73, seguidos a instancia de Laureano Bermejo Pérez, contra Timeca, S. L., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diez de enero, a las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Timeca, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7013

\*\*\*

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 1.680/73, seguidos a instancia de D. P. T., Santos Santiago Martínez, contra Caja Popular de Crédito Cooperativo, sobre accidente de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día nueve de enero, a las nueve quince de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Santos Santiago Martínez, en ignorado paradero expido la presente en León a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral. 7104